



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

ORDENANZA REGIONAL N° 267-GRJ/CR

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín en Sesión Ordinaria celebrada el día veinte del mes de junio de 2017, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional de Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y demás Normas Complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, y su modificatoria, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Gobiernos Regionales tienen entre sus principales funciones, promover el desarrollo y la economía regional, fomentando inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales de desarrollo, esto conforme establece el artículo 192° de la Constitución Política del Estado;

Que, con la Ordenanza Regional N°220-GRJ/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – (ROF) de la Dirección Regional de Salud de Junín -2015.

Que, en merito a Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, que “Aprueban lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF por parte de las entidades de la Administración Pública”, previo al cumplimiento del requisito señalado en el literal b) del artículo 33° del mencionado D.S.

Que, el Informe N°007-2017-GRJ-DRSJ-OEPE-UO remitido por Mg. Adm. Víctor M. Cárdenas Cosser – Especialista Administrativo de la Dirección Regional de Salud - DIRESA, sobre revisión del ROF de la Red de Salud Jauja y Hospital “Domingo Olavegoya” Jauja, que concluye con que el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Red de Salud Jauja y del Hospital “Domingo Olavegoya” Jauja es elaborado en aplicación del Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, y normas complementarias en consecuencia cumple con los parámetros establecidos, contiene ROF y Organigrama Estructural, Informe Sustentatorio, Análisis de no duplicidad de Funciones, Efectos presupuestales, etc., por lo que emite opinión favorable;

Que, el Informe Legal N° 082-2017-GRJ-DRSJ-OAJ remitido por Abog. Sonia Paitan Iparraguirre – Jefe de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud – DIRESA, recomienda elevar la propuesta ROF de la Red de Salud Jauja y del Hospital “Domingo Olavegoya” Jauja y proseguir con el trámite conforme a ley, para su aprobación;

Que, contando con Informe Técnico N° 005-2017-GGR/ORDITI remitido por Lic. Adm. Norma A. Jiménez Roca – Profesional 7-ORDITI sobre aprobación del proyecto de ROF de la Red de Salud Jauja y Hospital “Domingo Olavegoya” Jauja, considera que el proyecto del Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Jauja y del Hospital “Domingo Olavegoya” Jauja, se encuentran enmarcados dentro de los lineamientos del D.S. N° 043-2006-PCM, en consecuencia esta Oficina considera PROCEDENTE su aprobación, asimismo con Informe Legal N° 316-2017-GRJ/ORAJ remitido por el Abog. Freddy Samuel Fernández Huauya – Director Regional de

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez
C.A.J. 3416
SECRETARÍA EJECUTIVA DE UNIÓN REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
SONIA PAITAN IPARRAGUIRRE
CONSEJERA DELEGADA

Mg. Angel D. Unchupaco Canchumari
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL**



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

Asesoría Jurídica señala que es PROCEDENTE la aprobación del proyecto de Reglamento y Funciones - ROF de la Red de Salud Jauja y el Hospital “Domingo Olavegoya” Jauja y mediante Informe N° 044-2017-GRJ/GGR remitido por el Abog. Javier Yauri Salome – Gerente General Regional sobre aprobación del proyecto de ROF de la Red de Salud Jauja y Hospital “Domingo Olavegoya” Jauja;

Que, el Dictamen N°13-2017-GRJ/CR/CPPPATyDI, favorable de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 9°, 10°, 11°, 15° y 38° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno de Consejo, aprobado por Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR, el Consejo Regional ha aprobado la siguiente:

**“ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA LA MODIFICACION DEL
REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES – ROF DE LA RED DE
SALUD JAUJA Y HOSPITAL “DOMINGO OLAVEGOYA” JAUJA”**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación del Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Red de Salud Jauja que contempla VI Títulos, IV Capítulos, 30° artículos, 2 Disposiciones Complementarias y 3 Disposiciones Transitorias y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Hospital “Domingo Olavegoya” Jauja que consta de V Títulos, IV Capítulos, 52° Artículos, 3 Disposiciones Complementarias y 2 Disposiciones Transitorias;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DERÓGUESE, toda normatividad Regional de menor jerarquía que contravenga la presente Ordenanza.

Comuníquese al Gobernador Regional del Gobierno Regional Junín para su promulgación.
Dado en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, a los veintiún días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

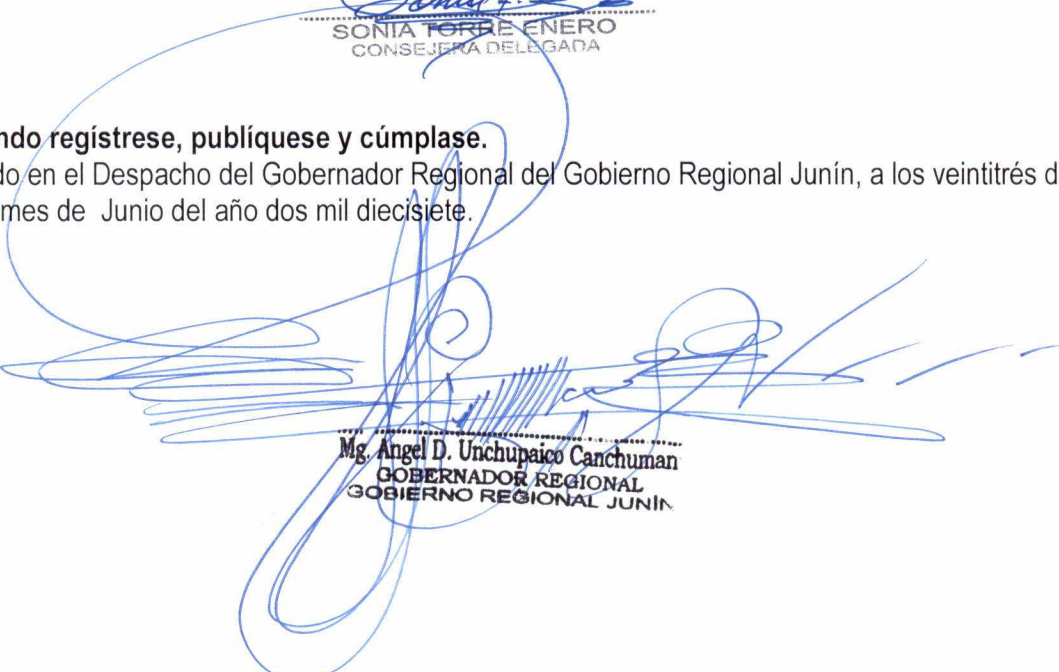
POR TANTO:

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

SONIA TORRE ENERO
CONSEJERA DELEGADA

Mando regístrese, publíquese y cúmplase.

Dado en el Despacho del Gobernador Regional del Gobierno Regional Junín, a los veintitrés días del mes de Junio del año dos mil diecisiete.


Mg. Angel D. Unchupaico Canchuman
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN